



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ANUNCIO DE PROYECTO No. 001-A-
AP-2023-GADMCLN

María Angélica Aldaz Pacheco
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LAS NAVES

Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a los actos Administrativos, indica: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el Art. 226 de la Norma Suprema antes citada, en cuanto a los deberes y atribuciones de las y los funcionarios Públicos, prevé: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el *" anuncio del proyecto"*;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: *"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo"*;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo indicada, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: *"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo*

ALCALDIA MUNICIPAL LAS NAVES
SECRETARIA GENERAL
Certifico que es fiel copia del original
Lo Certifico. 05 del 2023. a las horas
Lo Certifico.
FIRMA AUTORIZADA



de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado; en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Página | 2

Que, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República;

Que, el plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Las Naves, contempla en su MATRIZ DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PDYOT. COMPONENTE: PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, la ejecución durante el año 2021 - 2023 de la ejecución de la obra "Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario para las Comunidades de: Bella Vista Alto y Bajo, Jerusalén, Buenos Aires, Suquibi Viejo, Las Mercedes y Manga Central del Cantón Las Naves, provincia Bolívar". El análisis de alternativas para la construcción de la captación de agua para los recintos "Bella Vista Alto y Bajo, Jerusalén, Buenos Aires, Suquibi Viejo, Las Mercedes y Manga Central del Cantón Las Naves, provincia de Bolívar, está definida por el sitio de emplazamiento del mismo, el cual ha sido aprobado por el MATE, mediante providencia de fecha 3 de mayo del 2023, a las 12H46, suscrita por la Ing. Isabel Tamariz Mata, Directora Zonal 5 Guayas Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MATE), para lo cual se presenta la opción de realizarlo en el predio denominado "EL DOMO" ubicado dentro del área rural, en el Recinto Naves Chico, jurisdicción del Cantón Las Naves, Provincia de Bolívar. El GADM de Las Naves, dentro de su planificación de uso del suelo, consideró que el emplazamiento de la Construcción de la Planta de Captación, se lo realizara en dicho sector, en una porción de terreno de propiedad de la compañía CURINMAINING S.A, de coordenadas UTM WGS84 17M X: 694239 - Y: 9855633; esto a fin de evitar el impacto en cualquier otro sitio que este muy cercano a sectores residenciales.

Que, el Ing. Sergio Poveda L., Jefe de Avalúos y Catastros, mediante Certificado adjunto a Memorándum N° GADMCLN-AYC-001-2023-SPL, de fecha de fecha 30 de agosto del 2023, determina el avaluó del inmueble cuya

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
Que en fiel copia del original
06 01 2023
LAS NAVES
SECRETARIA GENERAL



declaratoria de utilidad pública será resuelta por el Ejecutivo del GAD Municipal de Las Naves; e, indica que el predio que será declarado de utilidad pública, fraccionado de uno de mayor cabida, tiene la clave catastral 020702510127036000, es de propiedad de la compañía CURINMAINING S.A, tiene un avalúo catastral de CIENTO TREINTA Y DOS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$132,28);

Que, mediante certificación emitida por el Ab. Darwin Benigno Velasco Carvajal, Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Las Naves, de fecha 23 de agosto del 2023, certifica que: la compañía CURINMAINING S.A., es propietaria de un lote de terreno urbano, ubicado en el Recinto Naves Chico, jurisdicción del Cantón Las Naves, Provincia de Bolívar, el cual tiene la superficie de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS VEINTIOCHO ÁREAS (35.28HAS), enmarcado dentro de los linderos generales constante en el documento en mención, del cual se fraccionará uno de menor cabida, mismo que tiene una superficie de 900,00 metros cuadrados.

Que, con fecha 30 de agosto del 2023, el economista Pedro García, Director Financiero del GAD Municipal de Las Naves, adjunto a memorando N° 044-GADMCLN-DF-2023-PG, remite certificación presupuestaria N° 004-GADMCLN-2023, mediante la cual certifica que: "En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Art 54.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente VERTIFICACION PRESUPIESTARIA, en atención a lo solicitado por el Ing. Fabián Gutiérrez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, según MEMORANDO-DOP-GADMCLN°053-2023-FG de fecha 30 de agosto de 2023, para iniciar proceso de: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL PROYECTO BELLA VISTA ALTO Y BAJO, JERUSALÉN, BUENOS AIRES, SUQUIBI VIEJO, LAS MERCEDES Y MANGA CENTRAL DEL CANTÓN LAS NAVES", PROVINCIA BOLÍVAR", de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PARTIDA PREDUPIESTARIA	DENOMINACION	VALOR
361	8.4.03.01	Terrenos	\$ 132,28

Que, el Arq. Julio Ramos Mora, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCLN, mediante INFORME N° 005-2023-JD-UDyOT-GADMCLN, de fecha 21 de agosto del 2023, remite al Ing. Fabián Gutiérrez S., Director de Obras Públicas Municipales, el terreno que será declarado de utilidad pública, del cual se determina la ubicación y los servicios públicos con los que cuenta, además anexa levantamiento planimétrico con linderos y dimensiones;

Que, el Ing. Fabián Gutiérrez S., Director de Obras Públicas Municipales, mediante oficio N° 070-DOP-GADMCLN-FG, de fecha 30 de agosto del 2023,

LAS NAVES GAD MUNICIPAL
 SECRETARIA GENERAL
 Certifico que es fiel copia del original
 06 de Agosto del 2023
 FIRMADA AUTORIZADA



remite a la Máxima Autoridad todo el expediente relacionado al tema que nos ocupa; y, en el antes indicado oficio, recomienda: "...se *adquiera al terreno materia del presente informe, el cual tiene un área total de Novecientos (900,00m²) metros cuadrados, mediante compra o declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, para ser destinado a la construcción de la captación del proyecto tantas veces señalado, previa emisión de la resolución de Anuncio de Obra; y, dictamen legal dado por el Procurador Síndico Municipal*"; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art.60 literal i) del COOTAD, en concordancia con lo que establece el Art. 226 de la Constitución del República del Ecuador;

RESUELVE:

ARTICULO UNO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO "SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE: BELLA VISTA ALTO Y BAJO, JERUSALÉN, BUENOS AIRES, SUQUIBI VIEJO, LAS MERCEDES Y MANGA CENTRAL DEL CANTÓN LAS NAVES, PROVINCIA BOLÍVAR", dentro del predio de propiedad de la compañía CURINMAINING S.A., quien posee un lote de terreno la superficie de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS VEINTIOCHO ÁREAS (35.28HAS), de los cuales únicamente los 900,00 metros cuadrados serán declarados de utilidad pública, cuyos linderos específicos son: **Norte:** CURIMINING S.A., con 30 metros; **Sur:** CURIMINING S.A., con 30 metros; **Este:** CURIMINING S.A., con 30 metros; y, **Oeste:** CURIMINING S.A., con 30 metros, lote de terreno requerido por el GAD Municipal de Las Naves para destinarlo a la ejecución del proyecto denominado "Sistema de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario para las comunidades de: Bella Vista Alto y Bajo, Jerusalén, Buenos Aires, Suquibi Viejo, Las Mercedes y Manga Central del Cantón Las Naves, Provincia de Bolívar", cuya clave catastral es 020702510127036000, tomando para el efecto las descripciones y definiciones realizadas por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Las Naves. Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

ARTICULO DOS. - DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Las Naves, cantón Las Naves, provincia de Bolívar, en la página web del Gobierno Municipal de Las Naves; y, los diferentes medios de comunicación existentes para el efecto.

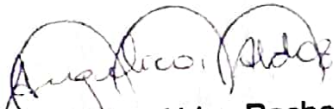
ARTICULO TRES. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al propietario del predio necesario para la ejecución del proyecto: con clave catastral 020702510127036000, de propiedad de la empresa Minera CURINMAINING S.A., así como a la Jefatura de avalúos y catastros; y, al Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Las Naves.

LAS NAVES GAD MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
 Que es fiel copia del original
 06 02 2023
FINA AUTÓNOMA

ARTICULO CUATRO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas encárguese la Coordinación de las TICs del Gobierno Municipal de Las Naves, cuya titular será la responsable del cumplimiento efectivo de dichos actos.

Página 1 de 5

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


María Angélica Aldaz Pacheco
ALCALDESA



LAS NAVES GOB. MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
Código de identificación de la copia del Original
05.10.2023
Firma Autorizada